

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 19 JGL 25-10-2022
Código Seguro de Verificación: fa58d604-fa82-4cee-8257-4d544a3cf128 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15525581 Fecha de impresión: 26/10/2022 09:31:27 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 25/10/2022 14:20 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 26/10/2022 09:18	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANTONIO PERAL VILLAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"19. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE SUBVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARILLAC-HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAÚL Y APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DE PROYECTO DE LA ENTIDAD ARQUITECTURA SIN FORNTERAS-ESPAÑA (ASFE), EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2021 APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021, aprobó la Convocatoria y las Bases Reguladoras de subvenciones a las "Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el ámbito de actuación del Plan de Acogida y Cohesión Social de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado de la ciudad de Alicante para el año 2021, por un importe de 110.000,00.- € con cargo a la partida 60-2317-48977 del Presupuesto Municipal "Subvenciones a Entidades de Interés Social", distribuyéndose en 55.000,00.- € para el presupuesto municipal de 2021 y el otro 55.000,00.- € para el presupuesto municipal 2022.

Con fecha 4 de octubre de 2021, se publicó dicha convocatoria en el BOP, contando desde el día siguiente el plazo de presentación de solicitudes, que en esta convocatoria fueron de veinte días hábiles.

La Comisión Técnica de Evaluación, según la Base Novena se reunió en sesiones 16 de noviembre de 2021 y de 19 de noviembre de 2021 para examinar las solicitudes presentadas a la referida convocatoria, así como para proceder a la valoración de los catorce proyectos admitidos, después de indicar los proyectos presentados, los finalmente excluidos y los motivos de su desestimación de acuerdo con los criterios recogidos en la Base Quinta de las Reguladoras de la Convocatoria, recogiendo el párrafo último del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación las entidades beneficiarias de conformidad con la valoración realizada y atendiendo a las cantidades solicitadas por los beneficiarios y que se reproduce a continuación:

ENTIDADES	POSICIONES	EXPTE.	TOTAL PUNTOS	SOLICITA	CONCEDE	TOTAL CREDITO 110.000
ACULCO	1	7	98,5	15.000,00 €	15.000,00 €	95.000,00 €
MEDICOS DEL MUNDO	2	18	97	15.000,00 €	15.000,00 €	80.000,00 €
SIPV	3	4	94	15.000,00 €	15.000,00 €	65.000,00 €
ADDA	4	12	87	4.118,20 €	4.118,20 €	60.881,80 €
CRUZ ROJA	5	23	84	15.000,00 €	15.000,00 €	45.881,80 €
RADIO ECCA	6	10	83,5	11.221,49 €	11.221,49 €	34.660,31 €
FISAT	7	3	83	15.000,00 €	15.000,00 €	19.660,31 €
ASTI	8	11	82,5	15.000,00 €	15.000,00 €	4.660,31 €
CEPAIM	9	14	82	15.000,00 €	4.660,31 €	
HIJAS CARIDAD	10	2	77,5			
ASFE	11	5	69,5			
MON JOVE	12	6	69			
EMIDI	13	19	66			
AIPEA	14	1	65,5			
ANMAG	15	13	60,5			
ADAP	16	21	59,5			
ONG INICIATIVAS	17	22	46			

Con fecha 24 de noviembre de 2021, se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal la **“Propuesta de Resolución Provisional”** de acuerdo con el Acta de la Comisión Técnica de Evaluación de fecha 19 de noviembre de 2021, y que estuvo expuesta hasta el 10 de diciembre de 2021, para la presentación de alegaciones de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, se emite Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado con el epígrafe **“Propuesta de Concesión de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de actuación en el ámbito del plan de acogida y cohesión social de la ciudad de Alicante 2021”** donde se hace constar la instrucción del procedimiento seguido, los requerimientos efectuados a los interesados para que completaran y subsanaran la misma, así como dejar constancia de la no presentación de alegaciones. En el mencionado informe se



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 19 JGL 25-10-2022
Código Seguro de Verificación: fa58d604-fa82-4cee-8257-4d544a3cf128 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15525581 Fecha de impresión: 26/10/2022 09:31:27 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 25/10/2022 14:20 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 26/10/2022 09:18	



recoge la “Propuesta del Acuerdo Provisional” que se eleva a “definitiva” al no presentarse alegaciones, siguiendo con lo establecido en el referido art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Mediante oficio de la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado de fecha 10 de diciembre de 2021, dirigido al Sr. Interventor Municipal, se solicita **Informe de Fiscalización Previa** de la Propuesta de Acuerdo para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la **Resolución de la Concesión**, por ser el órgano competente que tiene atribuida la competencia.

Obra en el expediente “Informe de Fiscalización” de la Intervención Municipal núm. 2021/4005 de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece “*Continuar con la tramitación de procedimiento*”.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de **“Concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de actuación en el ámbito del Plan de Acogida y Cohesión Social de la ciudad de Alicante 2021”**.

Una vez recepcionada la certificación del Acuerdo de la JGL de fecha 15 de diciembre de 2021, por el Órgano Gestor se procedió al cumplimiento de los acuerdos de ejecución contenidos en el mismo, **observándose un error material de transcripción en el “apartado segundo”**, derivado de transformar el cuadro inicial en formato de Excel (imagen) a formato de Word, que no incluyó a la Entidad que había resultado beneficiaria “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” (posición 5ª); en su lugar, se otorgó la subvención a la Entidad FUNDACIÓN CEPAIM (posición 9ª), y la facultad de reformular por el remanente a la entidad HIJAS DE LA CARIDAD (posición 10ª), así consta, en el **Informe- Propuesta de Subsanción del acuerdo de resolución de concesión en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Proyectos de actuación en el ámbito del Plan de acogida y cohesión social de la ciudad de Alicante 2021**, emitido por la Jefa del Servicio en fecha 27 de enero de 2022, y en el Acuerdo de la JGL de fecha 1 de febrero de 2022.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022, en su apartado “Quinto”, establecía notificar dichos acuerdos “*a las entidades interesadas, a la Jefe del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal, al objeto de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la página web municipal*”.

Realizadas las notificaciones del Acuerdo, con fecha 9 de febrero de 2022, se recepciona en este Órgano Gestor, oficio del Sr. Interventor Municipal donde se indica *que*:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 19 JGL 25-10-2022
Código Seguro de Verificación: fa58d604-fa82-4cee-8257-4d544a3cf128 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15525581 Fecha de impresión: 26/10/2022 09:31:27 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 25/10/2022 14:20 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 26/10/2022 09:18	

“Recibido ... acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022 sobre Subsanación del acuerdo de resolución de concesión en la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de actuación en el ámbito del plan de acogida y cohesión social de la ciudad de Alicante 2021”, se comprueba que modifica un acuerdo anterior de la propia Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 objeto de fiscalización previa en Informe de Fiscalización núm. 2021/4005 de fecha 15 de diciembre de 2021, y que no ha sido fiscalizado por esta Intervención, siendo así que debería haberlo sido según lo dispuesto en el art. 7.1 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.”

En virtud de las facultades que ostenta el Sr. Interventor Municipal, de acuerdo con el artículo 6.4 del R.D. 424/2017, **solicita la remisión del expediente tramitado para su aprobación a la Intervención Municipal.**

Con fecha 10 de febrero de 2022, se adjunta documentación que se relaciona a continuación de acuerdo con el índice de documentos, solicitando la fiscalización del expediente requerido:

- Informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre relativa a la “Concesión subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro Plan de Acogida y cohesión social ciudad de Alicante”.
- Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2021 correspondiente a la “Concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Proyectos de actuación en el ámbito del Plan de Acogida y Cohesión Social de la ciudad de Alicante 2021.
- Informe de la Jefa del Servicio relativo a la subsanación del Acuerdo de fecha 15/12/2021.
- Propuesta de Acuerdo firmada por la Concejala-Delegada de fecha 28/01/2022.
- Certificado del Acuerdo de la JGL de fecha 1 de febrero correspondiente al punto 19 relativo a la “Subsanación del Acuerdo de resolución de concesión en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del Proyectos de actuación en el ámbito del Plan de acogida y cohesión social de la ciudad de Alicante 2021”.

Con fecha 24 de febrero de 2022, se emite Informe de Fiscalización núm. 2022/802 que procede a **paralizar la tramitación del expediente**, debiendo el órgano gestor aceptar el reparo y proceder a subsanar las deficiencias observadas de acuerdo a la norma aplicable:

1. Art. 173.5 y apartado 6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 19 JGL 25-10-2022
Código Seguro de Verificación: fa58d604-fa82-4cee-8257-4d544a3cf128 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15525581 Fecha de impresión: 26/10/2022 09:31:27 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 25/10/2022 14:20 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 26/10/2022 09:18	

2. Art. 172.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Art. 22.1.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Art. 214.2a) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Gestor mediante Informe de fecha 24 de marzo de 2022, acepta el reparo e informa que ha realizado la subsanación de dicho informe con la documentación que se detalla a continuación:

- Para la subsanación del punto primero del párrafo anterior se ha realizado un documento contable AD por importe de 7.500,00€ con cargo a la partida 60-2317-48977 con cargo al presupuesto prorrogado de 2022 a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF Q2866001G de conformidad con lo establecido en la JGL de fecha 01/02/2022 relativa a la "*Subsanación del Acuerdo de resolución de concesión en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Proyectos de actuación en el ámbito del Plan de acogida y cohesión en la ciudad de Alicante 2021*"
- Dejar constancia que la realización del documento contable que se indica en el párrafo anterior, se realizó después de consultar por parte de la Técnico que emite este informe a Intervención, lo sucedido con el informe de fiscalización num. 2022/802 que informaba de la paralización del expediente.
- Para la subsanación del punto segundo del párrafo anterior se ha realizado el presente informe de la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, aceptando y subsanando dicho reparo.
- En cuanto al punto tercero del párrafo anterior, se adjuntan las Actas de la reunión y evaluación de la Comisión Técnica de fecha 16 de noviembre de 2021 para la evaluación de la concesión de las "*Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyecto de actuación en el ámbito del Plan de acogida y cohesión social de la ciudad de Alicante 2021*"
- Para la subsanación del punto cuarto del párrafo anterior, relativa al ejercicio de la función interventora, que en el apartado 2a) establece que comprenderá: "*la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores*" se reitera en la aceptación del reparo correspondiente al Informe de Fiscalización num. 2022/802 por parte del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado y pide disculpas por haber obviado este trámite.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 19 JGL 25-10-2022
Código Seguro de Verificación: fa58d604-fa82-4cee-8257-4d544a3cf128 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15525581 Fecha de impresión: 26/10/2022 09:31:27 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 25/10/2022 14:20 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 26/10/2022 09:18	

El apartado “cuarto” del acuerdo de la JGL de fecha 1 de febrero de 2022, de “*Subsanación del acuerdo de resolución de concesión en la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de actuación en el ámbito del plan de acogida y cohesión social de la ciudad de Alicante 2021*”, acordaba **requerir a la entidad “FUNDACIÓN CEPAIM” el reintegro de la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00€) indebidamente percibida en fecha 18 de enero de 2022,** a cuyo efecto se acompañaba **carta de pago** para la realización del abono en los plazos establecidos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con fecha 28 de febrero de 2022, la FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES, con NIF G73600553, presenta instancia en el Registro General con Entrada núm. E2022021518 adjuntando, en primer lugar, justificante de reintegro al Ayuntamiento de Alicante, por medios telemáticos de Caixabank, de la cantidad de 7.511,56.-€, correspondiente a la devolución del importe abonado de forma indebida e incrementada con los debidos intereses. En segundo lugar, la renuncia al importe de la resolución de la concesión subsanado, donde finalmente se le concedía la cantidad de 4.660,13.-€, así como a la reformulación de la solicitud, adaptando su proyecto y presupuesto al importe que finalmente concedido “atendiendo a causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y sin que la misma suponga a ningún efecto una declaración o reconocimiento de la no concurrencia de los requisitos exigidos al respecto”.

De todo lo expuesto en el párrafo anterior, se informa a la Intervención Municipal mediante oficio de fecha 2 de marzo de 2022.

Con fecha 6 de abril de 2022, desde la Intervención Municipal nos informan que:

- que respecto al apartado “Tercero” del acuerdo de JGL de fecha 1 de febrero de 2022, con relación al abono a CRUZ ROJA del importe verdaderamente concedido de 15.000,00.- € se tendrá que pagar en dos plazos en el año 2022.

- que con respecto a la FUNDACIÓN CEPAIM, se deberá reflejar la renuncia del importe realmente concedido de 4.660,31.- €.

- que el importe anterior se otorgará a la Entidad solicitante o las Entidades solicitantes siguientes según puntuación obtenida por los criterios de valoración de las presente Bases, en este caso, la entidad HIJAS DE LA CARIDAD, a la que se le habrá de solicitar su aceptación y reformulación del proyecto según el modelo del ANEXO XII de las Bases Reguladoras.

Con fecha 18 de mayo de 2022, se notificó electrónicamente a la entidad HIJAS DE LA CARIDAD la concesión del importe sobrante de la subvención por importe de 4.660,31.- €, con acuse de recibo de 24 de mayo de 2022.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 19 JGL 25-10-2022
Código Seguro de Verificación: fa58d604-fa82-4cee-8257-4d544a3cf128 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15525581 Fecha de impresión: 26/10/2022 09:31:27 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 25/10/2022 14:20 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 26/10/2022 09:18	



Por su parte, la entidad HIJAS DE LA CARIDAD con fecha 25 de mayo de 2022, presenta instancia en este Ayuntamiento (E2022059456) con escrito adjunto, en el que renuncia expresamente a la subvención alegando los siguientes motivos:

“ Se nos comunica a fecha 18/05/2022 la decisión de concesión de subvención por importe de 4.660,31 €, ocho meses (casi nueve) después de tener en marcha la actividad, y tras dos resoluciones previas, una en la que se nos concedía la subvención (por un error), otra en la que se nos revocaba (al darse cuenta de dicho error), y una tercera en la que se nos vuelve a conceder... la entidad se ha tenido que buscar apoyos y financiación por otro lado para sostener esta acción y, una vez obtenida, ahora no podemos duplicar gasto ni aceptarla subvención porque nos llevaría a justificar un mismo gasto en dos convocatorias/entidades distintas”.

En consecuencia, y según lo establecido en la BASE CUARTA de la convocatoria se procede mediante oficio de la Jefa de Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado de 31 de mayo de 2022 a comunicar a la entidad “Arquitectura Sin Fronteras-España (ASFE)” la concesión de la subvención por importe de 4.660,31 euros, siendo el mismo inferior al inicialmente solicitado. Asimismo, se le solicita la aceptación de la misma y en consecuencia la presentación de la reformulación del proyecto.

El 1 de junio de 2022, la entidad ASFE presenta la aceptación de la subvención (E2022062626) y con fecha 1 de junio (E2022076502) y 14 de junio (E2022069410) de 2022 la correspondiente reformulación en el modelo estipulado en las bases de la convocatoria.

En el expediente consta Informe Técnico de fecha 30 de septiembre de 2022 emitido por el Jefe de Departamento de Inmigración sobre la aprobación de la propuesta de reformulación presentada por la entidad ASFE, al resultar favorable conforme a las bases reguladoras de aplicación.

Obra en el expediente Informe Propuesta de fecha 30 de Septiembre de 2022 de la Jefatura del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado que recoge cuentos antecedentes, justificación y fundamentación se refiere a la tramitación del expediente de su razón.

Por todo ello, se considera suficientemente justificada la reformulación del Proyecto de “ASERTOS- Inclusión población migrante a través de barrios vulnerados” de la Entidad “ASFES”, que ha resultado subvencionado por el Ayuntamiento de Alicante, y se propone su autorización.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2020, concretamente, en su artículo 16 que regula la “Reformulación de las solicitudes”, habiéndose instado a los beneficiarios la reformulación de sus solicitudes para



ajustar los compromisos y condiciones a la subvención finalmente concedida por este Ayuntamiento, remitiéndose con todo lo actuado al órgano competente para su resolución.

La competencia para la aceptación y/o denegación de las alegaciones aducidas, las reformulaciones de las solicitudes a presentar y la subsanación de los errores padecidos corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en la presente convocatoria y legislación aplicable a la misma.

Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución del procedimiento se deberá notificar a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la citada Ley.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Admitir la renuncia de la Entidad Obra Social Santa Luisa de Marillac-Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl Alicante, con CIF R-0300400-I, al importe de la resolución de concesión, que ascendía a la cantidad de 4.660,31.-€, en base a los siguientes motivos: “(...) la entidad se ha tenido que buscar apoyos y financiación por otro lado para sostener esta acción y, una vez obtenida, ahora no podemos duplicar gasto ni aceptarla subvención porque nos llevaría a justificar un mismo gasto en dos convocatorias/entidades distintas”.

SEGUNDO.- Aprobar la reformulación presentada por la entidad ASFE, con CIF G-60192614, del Proyecto “Asertos, inclusión de población migrante a través de la regeneración de barrios vulnerados”, subvencionado con un importe de 4.660,31€ (cuatro mil seiscientos sesenta euros con treinta y un céntimos).

TERCERO.- Autorizar el gasto y disponer el gasto con cargo a la partida 60-2317-48977 del Presupuesto Municipal “Subvenciones a Entidades de Interés Social” que se realizará en 2 (dos) plazos de conformidad con lo previsto en la Base DOUDÉCIMA de las Bases Reguladoras de la misma, de la siguiente manera:

EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2022	SEGUNDO PAGO 50% 2022
5	ASFE LEVANTE G-60192614	4.660,31 €	2.330,15	2.330,16

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO Nº 19 JGL 25-10-2022
Código Seguro de Verificación: fa58d604-fa82-4cee-8257-4d544a3cf128 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15525581 Fecha de impresión: 26/10/2022 09:31:27 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 25/10/2022 14:20 2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 26/10/2022 09:18	

CUARTO.- Notificar los acuerdos anteriores a las entidades interesadas, a la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal, al objeto de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, en la fecha que consta en la firma de la Sra. Vicealcaldesa.

Firmado electrónicamente:

El Concejal-Secretario, D. Antonio Peral Villar.

Vº Bº la Vicealcaldesa, Dª. María del Carmen Sánchez Zamora.

